

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Quince (15) de Junio del año dos mil veintitrés (2023).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2022 - 00489.

En atención al informe secretarial que obra a folio preliminar del presente cuaderno (derivado No. 36 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

1. Agregar a los autos el memorial que obra a folios precedentes del compaginario junto con los anexos allí enunciados, allegado por el Liquidador Dr. MARCO ARNULFO GUARÍN ROJAS, mediante el cual se acredita la diligencia de notificación del auto de apremio realizada a los acreedores de la deudora NIDIAN IRENE GALVIS VILLARRAGA, incluidos en la relación definitiva de acreencias (folios 24, 25 y 307 - derivado No. 01 del expediente digital), el mismo póngase en conocimiento de la parte interesada y téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar (derivado No. 35 del expediente digital).-

2. Igualmente se ordena agregar a los autos el escrito anterior junto con la publicación allí enunciada, mediante la cual se emplaza a los acreedores de la deudora NIDIAN IRENE GALVIS VILLARRAGA, el mismo téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar (derivado No. 35 del expediente digital).-

3. Para los fines legales pertinentes a que haya lugar, téngase en cuenta que la deudora NIDIAN IRENE GALVIS VILLARRAGA, es de estado civil soltera, conforme lo indica el Liquidador en el escrito anterior, por consiguiente, no hay lugar a ordenar la citación al cónyuge o compañero permanente, como se dispuso en el auto admisorio de demanda (derivados No. 01 [folio 34] y 35 del expediente digital).-

4. Para los fines legales pertinentes a que haya lugar, téngase en cuenta que el Liquidador nombrado en el presente asunto, allegó el inventario valorado de los bienes de la deudora en referencia, debidamente actualizado, acorde a lo dispuesto por el artículo 564, numeral 3º del C. G. del Proceso (derivado No. 35 del expediente digital).-

5. Se ordena a las partes, estarse a lo dispuesto en proveído de esta misma fecha, mediante el cual se ordena correr traslado del avalúo de los bienes del insolvente en mención (C. G. del Proceso, artículo 567).-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

**Juez
(3)**

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **100**, hoy **16 de junio de 2023**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:
Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca30cfa4fd741376e49fc2a2bfb913935f33fd50a9469611809b932e7f865441**

Documento generado en 15/06/2023 12:56:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>